



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-022-2019

CARTEL

CONTRATACIÓN DE:

- **ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A., (CORBANA S.A.) DEL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- **ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO (CIBSA) S.A., POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- **ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE AGRO FORESTALES DE SIXAOLA S.A., POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

ZAPOTE, NOVIEMBRE 2019

PRIMERA PARTE

CONDICIONES GENERALES

1. INVITACIÓN

Se le invita a participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-022-2019, para la realización de un estudio de precios de transferencia de la Corporación Bananera Nacional S.A., Compañía Internacional de Banano (CIBSA) S.A., y Agro Forestales de Sixaola, S.A. por el período terminado al 31 de diciembre del 2019, en concordancia con la legislación costarricense de precios de transferencia aplicable, así como en consideración de los lineamientos en la materia contenidos en las Guías de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE.

2. OFERENTES

Serán oferentes las personas físicas o jurídicas que presenten oferta actuando directamente o por medio de un representante debidamente autorizado al efecto.

3. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma clara el monto por concepto de honorarios profesionales según se indica:

DESCRIPCIÓN	MONTO POR HONORARIOS
<ul style="list-style-type: none">• Estudios de precios de transferencia de Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA S.A.)• Estudios de precios de transferencia de Agro Forestales de Sixaola, S.A.	
SUBTOTAL:	
IVA:	
TOTAL DE LA OFERTA:	
MONTO EN LETRAS:	

DESCRIPCIÓN	MONTO POR HONORARIOS
<ul style="list-style-type: none">• Estudios de precios de transferencia de Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A.	
TOTAL DE LA OFERTA:	
MONTO EN LETRAS:	

**Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A., se encuentra exento del pago del IVA según código de exportador N° GMA y la autorización de exención genérica del Ministerio de Hacienda N° AL-00197842-19 del 24 de julio del 2019.*

- b) El participante deberá indicar, alcance de los estudios, objeto de esta contratación.
- c) El participante deberá indicar, el plan y el cronograma de trabajo, que requerirá para realizar los estudios, objeto de esta contratación.
- d) El participante deberá indicar, la metodología para la realización de los estudios, objeto de esta contratación.
- e) El participante deberá indicar el acceso a bases de datos contratadas con las que cuenta para realizar estudio de comparación de precios.
- f) Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la apertura de estas.
- g) Estar firmada por el representante legal de la empresa, de conformidad con la certificación de personería jurídica que al efecto se aporte.
- h) Deberá emitir factura autorizada por la Dirección General de Tributación, por los servicios contratados por cada uno de los conceptos y por compañía según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 inciso a) del presente cartel.
- i) El participante y eventual adjudicatario deberá estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, y estar al día con el pago correspondiente durante toda la ejecución de los trabajos en estos impuestos y en el pago del impuesto a las personas jurídicas, así como en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser acompañada de:

- a) Una copia de la oferta idéntica al original, incluidos sus anexos; debe redactarse claramente, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos. Las correcciones deberán salvarse por nota, al pie de la página correspondiente y firmadas por el representante legal.
- b) Los participantes podrán presentar su oferta expresada en moneda nacional o en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en cuyo caso, se cancelará al tipo de cambio de venta del día.
- c) Certificación de personería jurídica original notarial con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas o certificación digital con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas.
- d) Un currículum de los profesionales que tendrán a cargo el estudio.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados, en las oficinas centrales de CORBANA, S.A., ubicadas en San José, Zapote 125 metros noreste de la Casa Presidencial, antes de las **10:00 horas del 13 de noviembre del año 2019**.

Los sobres que contienen la oferta, deberán rotularse en su parte exterior según se indica:

Señores;

CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. Y SUBSIDIARIAS

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-022-2019

Contratación de:

- Estudios de precios de transferencia de Corporación Bananera Nacional S.A., por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.
- Estudios de precios de transferencia de Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A., por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.
- Estudios de precios de transferencia de Agro Forestales de Sixaola, S.A., por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

No abrir antes de las 10:00 horas del 13 de noviembre del 2019.

Nombre y dirección del participante.

Una vez presentado el sobre que contiene la oferta, esta no podrá ser retirada y pasará a ser propiedad de CORBANA, S.A. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota posterior presentada en sobre cerrado antes de la hora de apertura, siempre que satisfaga los mismos requisitos formales establecidos en este cartel.

En caso de que una vez que las ofertas sean abiertas estas contengan defectos formales subsanables, CORBANA, S.A. se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones o los documentos incompletos, o que se aclaren elementos de forma.

CORBANA, S.A. se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-022-2019, de considerar que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación. Asimismo, de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

6. HONORARIOS PROFESIONALES

El participante deberá cotizar en forma total los servicios indicados en el punto N°3, inciso a) de este cartel.

El precio cotizado deberá ser firme, definitivo e invariable durante el periodo de vigencia de la oferta, lo cual deberá consignarse expresamente en esta, sin embargo; CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta presentada.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de esta contratación, estará sujeta a la formalización del contrato o contratos respectivos por parte CORBANA, S.A. o sus subsidiarias, y el adjudicatario.

CORBANA, S.A., incluirá en el contrato, entre otros elementos, el monto y condiciones consignadas en la oferta, así como las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

Se incluirá en el contrato una multa por el atraso en la entrega del estudio o estudios.

También, se incluirá en el contrato su derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios sufridos por incumplimiento del adjudicatario, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos cuando el adjudicatario incurra en un incumplimiento grave a las obligaciones a su cargo, particularmente las establecidas en la segunda parte de este cartel denominado

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y lo consignado en su oferta, mediando al efecto resolución razonada. Igualmente están facultadas CORBANA, S.A. o sus subsidiarias para verificar las condiciones ofrecidas

El contrato vincula al adjudicatario para su ejecución, no existiendo relación obrero-patronal entre ambas partes, asimismo, el adjudicado asumirá el pago de las cargas sociales y pólizas de riesgos del trabajo derivado de esta contratación.

Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA, S.A.

Finalmente, se incluirá una cláusula de confidencialidad con plazo indefinido para el adjudicatario.

8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Para la aclaración de consultas y términos de esta contratación se establece un plazo que vence el **08 de noviembre del 2019**. Para las mismas deberán comunicarse con el Lic. Reiner Mayorga Arce, Jefe de la Sección de Contabilidad, a los teléfonos 4002-4940.

9. SELECCION Y ADJUDICACION DE OFERTAS

CORBANA S.A., estudiará las ofertas y adjudicará, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas, reservándose el derecho de ampliar dicho plazo si así lo considera necesario. La adjudicación estará sujeta a que el precio ofertado se ajuste a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta CORBANA S.A. para el estudio a contratar en este concurso.

10. VALORACION DE LAS OFERTAS

Resultarán elegibles las ofertas que cumplan los requisitos formales anteriormente indicados. Entre las elegibles se adjudicará a la de menor precio.

SEGUNDA PARTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El participante deberá realizar un estudio de precios de transferencia en cumplimiento de la legislación tributaria costarricense de precios de transferencia aplicable y vigente, así como en consideración de los lineamientos en la materia contenidos en las Guías de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, y evaluar si los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las transacciones convenidas entre CORBANA, S.A. con sus partes vinculadas durante el ejercicio fiscal 2019 son acordes con el principio de libre competencia, generando como mínimo la información y documentación requerida por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 37898-H publicado en la Gaceta el 13 de setiembre de 2013, la resolución DGT-R-16-2017 del 30 de marzo del 2017, así como la información requerida para la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia, establecida en la resolución de la Dirección General de Tributación No. DGT-R-44-2016 del 26 de agosto del 2016.

- El estudio de precios de transferencias deberá de realizarse en las siguientes compañías y transacciones:

1) Corporación Bananera Nacional, S.A. (CORBANA S.A.)

- a) Tasa de interés que se cobra en préstamos otorgados a CIBSA
- b) Venta de servicios de laboratorio a CIBSA

2) Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A.

- a) Tasa de interés pagada en préstamos recibidos de CORBANA S.A.
- b) Compra de servicios de laboratorio a CORBANA S.A.

3) Agro Forestales de Sixaola, S.A.

- a) Tasa de interés que se cobra en préstamos otorgados a CIBSA

Considerando lo que establece la resolución DGT-R-16-2017 del 30 de marzo del 2017, el estudio de precios de transferencia debe incorporar el Informe Corporativo, llamado en la norma BEPS "Master File" y el Informe Local, llamado en la norma BEPS "Local File" y que básicamente es el propio estudio de precios.

El estudio de precios de transferencia debe contener un apartado o anexo detallado con los datos que se requieren para la declaración informativa de precios de transferencia, establecida en la resolución de la Dirección General de Tributación No. DGT-R-44-2016 del 26 de agosto del 2016.

REQUISITOS DE LA FIRMA

El profesional (es) que se asigne para realizar este trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a)** Contar con políticas, procedimientos y herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- (b)** No haber sido declarado insolvente o en quiebra, según corresponda, durante los cinco (5) años anteriores al periodo fiscal correspondiente.
- (c)** No haber sido condenados por delitos contra la fe pública, la propiedad, o la buena fe en los negocios, durante los últimos diez años.
- (d)** Los profesionales participantes que sean requeridos para apoyar la realización de este estudio, deben ser profesionales calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización.
- (e)** Asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad en este estudio objeto de contratación, de manera que pueda garantizar que los procesos y productos de este estudio de precios de transferencia, se realizan de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.
- (f)** Mantener una comunicación constante y abierta con la Administración durante la ejecución del trabajo contratado, principalmente con respecto a los resultados que se vayan obteniendo conforme se avance.